



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 603/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$182 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CUELLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria del Carmen Cuello referida a solventar gastos de dos pares de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos pares de anteojos; ya que la Sra. se encuentra bajo tratamiento oftalmológico

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$182 .- (pesos ciento ochenta y dos), a la Sra. Maria del Carmen Cuello DNI N° 12.014.570 , domiciliada en la calle Jorge Newbery 496 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 218, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 604/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.225 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 5 de Marzo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 2.225 (Pesos dos mil doscientos veinticinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Febrero 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 605/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.980 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 5 de Marzo de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.980 (Pesos mil novecientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Enero 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 5 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 606/08

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL PERSONAL INCLUIDO EN CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 6 de Marzo de 2008.

VISTO:

La Ordenanza n° 327/87, que dispone la adhesión de ésta Comuna, al régimen de Carrera Profesional Hospitalaria instituido por Ley n° 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza n° 327/87 del 03/11/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga para los agentes provinciales, sino que es facultativo de la Comuna, establecer los salarios de su personal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la misma;

Que a nivel provincial se han dispuesto el pago de asignaciones remunerativas y no remunerativas e incrementos salariales al personal incluido en Carrera Profesional Hospitalaria, a los cuales ésta Comuna no ha adherido, en virtud de no haberlo previsto presupuestariamente;

Que a partir del 01-03-2008, se ha dispuesto una recomposición salarial para todos los agentes de planta permanente y temporaria, por lo que corresponde asimismo, realizar las adecuaciones pertinentes, en los haberes percibidos por el personal de Carrera Profesional Hospitalaria, manteniendo la política de equiparar porcentualmente los incrementos de todos los empleados municipales;

Que con dicho criterio, se ha dispuesto otorgar a partir del 1° de marzo de 2008, un incremento salarial según escala Ley n° 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria) y sus modificatorias correspondiente al aumento del sueldo básico del mes de marzo de 2006 al personal de la carrera profesional dependiente del gobierno provincial;

Que el Presupuesto de Gastos vigente, prevee las partidas necesarias para cubrir los mayores costos que demanden los incrementos salariales que se disponen por el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la adhesión a partir del 1° de Marzo de 2008 al sueldo básico previsto en la escala salarial de la Ley n° 10.471 y sus modificatorias del mes de marzo de 2006, tomando como valor base para el cálculo salarial \$ (408,62) (pesos cuatrocientos ocho con sesenta y dos centavos) por coeficiente por régimen horario de cada agente.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Hacienda y de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Unidades sanitarias, Dirección de Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Dpto. de Liquidación de Sueldos, Dpto. de Jubilaciones y Pensiones y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/DE MINGO

LINCOLN, 6 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 607/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE LEILA SILVIA CAROLINA YACIUK.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Leila Silvia C. Yaciuk que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Leila Silvia C. Yaciuk;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Marzo de 2008 presentada por la agente municipal LAILA SILVIA CAROLINA YACIUK- DNI N° 30.105.879- Leg. 3419 que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 608/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda para disponer con comodidad en ella a los demás integrantes que conviven

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar está compuesto por la Sra. ANDREU, Nelly de 69 años de edad, su hija FREDES, Mónica y sus tres hijos CONSTANTINO, Micaela Soledad de 9 años, CONSTANTINO, María Agustina de 7 años y CONSTANTINO, Pedro Alberto de 5 años,

Que la Sra. es propietaria de su vivienda y consta de dos dormitorios los cuales no son suficientes para la contención de sus habitantes

Que la Sra. Andreu percibe una jubilación y la Sra. Fredes se encuentra bajo tratamiento psicológico junto con su hijo menor, por lo que está con licencia por enfermedad en su trabajo como enfermera del Hospital Municipal,

Que la vivienda no cuenta con agua corriente, ni cloacas, sólo posee servicio de energía eléctrica,

Que la mejora en la casa se realizará a favor de la propietaria, la cual gozará de la misma la Sra. Fredes, Mónica junto a sus hijos que hoy conviven en dicho inmueble con la madre

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para la realización de un dormitorio a la Sra.:

ANDREU, Nelly

Avda. Tucumán 764

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 609/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Laura Rodríguez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se encuentra internado en el Hospital Municipal, lo cual se requiere cubrir el costo de un estudio oftalmológico;

Que se trata de una madre sola, con menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Maria Laura Rodriguez, DNI N° 34.951.063, domiciliada en Alsina 58 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 221, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 610/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Norma Massarotti, DNI. N° 23.168.819, domiciliada Posadas 2130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 611/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ISLA JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isla Judith ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Isla Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en Malvinas Argentinas 746 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 612/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda por prevención de la salud del grupo familiar

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar está compuesto por la Sra. Sonia Gómez de 35 años de edad, sus tres hijos Mariano Lima (13 años), Melisa Lima (11 años) y Juan Canizo (3 años)

Que la menor de 11 años padece síndrome de down y tiene importantes problemas de visión y el pequeño de 3 años de edad padece trastornos de hiperactividad, conviviendo constantemente con el peligro,

Que la vivienda cuenta con dos dormitorios con techo de chapas con cielo raso de madera sin terminar, la cocina comedor no cuentan con revoques y la puerta de entrada principal a la vivienda y la de servicio se encuentran sumamente deterioradas y las mantiene cerradas con un tronco y el baño presenta infinidad de desperfectos técnicos que entorpecen el normal desenvolvimiento de sus propietarios

Que el único ingreso que percibe la familia es el de la sra. Gómez de \$ 300,00 y el de la menor Melisa por su pensión por discapacidad de \$ 160,00,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para la refacción y reparación de la vivienda propiedad de la Sra.:

GÓMEZ, Sonia

9 de Julio 365 – El Triunfo

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 613/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. MARISA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Cabrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Marisa Cabrera, DNI. N° 31.656.637, domiciliada Salta 155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2473, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 614/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramona Antonia Ochoa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ramona Antonia Ochoa, DNI. N° 11.427.066, domiciliada en Gutiérrez 750 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 615/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 616/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Chaperon ante la Trabajadora Social Cirstina Puyo, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Norma Edith Chaperon, DNI. N° 13.787.033, domiciliada Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 617/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Emilse Andada ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Emilse Andrada, DNI. N° 6.024.413, domiciliada Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 618/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GABRIELA ELISABETH CLAROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gabriela Elisabeth Claros ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Gabriela Elisabeth Claros, DNI. N° 34.078.291, domiciliada Uriburu 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3011, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 619/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Lucero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Lucero, DNI. N° 24.146.484, domiciliada Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 620/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de organización contable, y seguros de los asociados;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 391.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 271.-

ARTICULO 2: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 621/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 622/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Cepeda ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marcela Cepeda, DNI. N° 21.526.182, domiciliada planta urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2008, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 623/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 A LA SRA. NORMA DA SILVA , DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Da Silva, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Víctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño se realiza un control cada quince días en el servicio de infectología del Hospital Sor Ludovica de La Plata ,ya que padeció brucelosis;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130 (pesos ciento treinta), a la Sra. Norma Da Silva , DNI N° 32.436.118 , domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Salud legajo N° 195, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 624/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS A LA DRA. EN FISIATRIA PEDIÁTRICA NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda generada por padres de numerosos niños con discapacidades motoras en la Comisión Municipal de Discapacidad y ante la ausencia de Fisiatras en nuestra ciudad, se cree necesario la atención y los abordajes de tratamientos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la Dra. Natalia Yanina Juan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Fisiatra Pediátrica Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de menores con discapacidades motoras.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 625/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PATRICIA SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Segurola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Patricia Segurola, DNI. N° 16.847.060, domiciliada F. Ancalu 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 180, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 626/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GERMAN CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. German Cardozo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. German Cardozo, DNI N° 24.677.813, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1076, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 627/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TALLER CHAPISTA, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GRAL. PAZ 870 - CIRC.I SECCION C - MANZANA 265 - PARCELA 4b DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALVAREZ ANGEL RAMON solicitando se habilite su comercio de TALLER CHAPISTA sito en calle Gral. Paz 870 - Circ.I -Sección C - Manzana 265 - Parcela 4b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 25 del 18/04/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4060, el comercio de TALLER CHAPISTA ubicado en calle Gral Paz 870 - Circ.I -Sección C- Manzana 265 - Parcela 4b de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALVAREZ ANGEL RAMON- D.N.I 8.486.067-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 628/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADO EN CALLE BLANCA PODESTA 39 - CIRC.VII - SECCION A - MANZANA 1 - PARCELA 13 A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. BREST MARIA ANGELICA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Blanca Podestá 39 - Circ.VII -Sección A- Manzana 1 - Parcelas 13a de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 34 del 29/04/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10166, el comercio de DESPENSA ubicado en calle Blanca Podestá 39 - Circ.VII -Sección A- Manzana 1 - Parcela 13a de la localidad de Arenaza, perteneciente a la Sra. BREST MARIA ANGELICA - D.N.I 27.379.500.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 629/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO REGALERIA Y JUGUETERÍA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN AV. O.B MONTES S/N - CIRC.XV – SECCION A - MANZANA 36 - PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 23 por la Sra. CABALEIRO SILVIA DIANA solicitando cambio de rubro de Kiosco a REGALERÍA Y JUGUETERÍA en su comercio sito en Av. O.B. Montes s/n - Circ.XV –Sección A- Manzana 36 - Parcela 5, de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 107 del 27/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45238, el comercio de REGALERIA Y JUGUETERÍA, ubicado en Av. O. B Montes s/n - Circ.XV - Sección A- Manzana 36 - Parcela 5 de la localidad de Pasteur, perteneciente a la Sra. CABALEIRO SILVIA DIANA – D.N.I 11.676.067.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 630/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar el baño de su vivienda, instalando un inodoro mejorando así su calidad de vida

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar la mejora en su vivienda

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

MIRANDA, Gladys

F. Ancalú 733

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2008



DECRETO N° 631/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, de de 2008.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos para la adquisición de insumos destinados a la elaboración de productos alimenticios;

Y CONSIDERANDO:

Que el taller protegido de la Escuela de Educación Especial N° 501, "Nuestro Pan", elaborará productos de panificación para agasajar a los integrantes de la Murga Los Rengos del Bajo, que participarán de un encuentro recreativo organizado por el Área Discapacidad de la Secretaría de Acción Social;

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le demanda la compra de los insumos para elaborar dichos productos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$110 (ciento diez) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscrita en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados a la compra de insumos para elaboración de productos alimenticios.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 632/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO:MIGUEL ANGEL BANES DE LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2008

VISTO:

La nota presentada con fecha 14/03/08 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 13/08 “Plan Gerenciar” de fecha 02/01/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”: Miguel Angel Banes que desarrolla tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acepte la Renuncia a la señor: BANES MIGUEL ANGEL.- DNI N° 10.574.121 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln a partir del 29/02/08

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 DE MARZO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 633/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL NELIDA TAPIA.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal NELIDA TAPIA, Personal de Servicio (mucama) Categoría 13 de Salud de Hospital Municipal, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Marzo de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal NELIDA TAPIA - L.C. N° 04.287.804 Leg. 690 Personal de Servicio (mucama) Categoría 13 de Salud de Hospital Municipal

ARTICULO 2: Abónese a la señora Nélide Tapia 3 días de licencia anual año 2006, 28 días licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 634/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARINA MONTI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente designar a la señora Marina Monti para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08,inclusive, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353 para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368) y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 635/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA VALERIA SOLEDAD PEREYRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Marzo de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencias por vacaciones, profilaxis radioactiva y francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que duren las vacaciones, francos y guardias del personal y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta y uno (31) días de acuerdo al informe adjunto con retroactividad al 01/01/08 y hasta el 31/01/08, inclusive, a la señorita VALERIA SOLEDAD PEREYRA -DNI N° 32.066.775, para cubrir licencias, francos y vacaciones del personal del Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 DE MARZO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 636/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 13 de marzo de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Vizzo Daniel – D.N.I. 10.985.419

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 637/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SILVA CARLOS OMAR

Lincoln, 13 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Dirección de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintas personas carentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al señor Silva Carlos Omar con D.N.I. 22.051.373 domiciliado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 638/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL
ESBEL RAUL PEREZ.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal ESBEL RAUL PEREZ, Personal Administrativo-Categoría 12 de Administración Central;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Esbel Raúl Perez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con retroactividad al 29 de Febrero de 2008 presentada por el agente municipal ESBEL RAUL PEREZ -DNI N° 25.651.657 Leg. N° 2261/1 Personal Administrativo -Categoría 12 de Administración Central.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 639/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 104° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN 14 de Marzo, de 2008

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 104° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 104° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 104° Aniversario de la Localidad de Arenaza.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 640/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 641/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARTA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ceballos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marta Ceballos, DNI. N° 30.948.837, domiciliada Ayacucho 2200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5054, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 642/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUISA JOSEFA AJEDA CERUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, sola con un nieto a cargo debido al fallecimiento de sus padres, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti, DNI. N° 13.930.024, domiciliada Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 643/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SILVIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Larriaga ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Silvia Larriaga, DNI. N° 13.787.256, domiciliada M. Argentinas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 311, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 644/07

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 200 A LA SRTA. MARIA LAURA ALVAREZ DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra TALLER DE RECICLADO;

Que la Psicóloga María Laura Alvarez forma parte de estos proyecto cumpliendo la función de organizar grupos de contención y orientación vocacional;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$200 (doscientos), a la Psicóloga MARIA LAURA ALVAREZ, DNI N° 28.329.734, Matricula N° 10.378, domiciliada en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el articulo 1, comenzara a regir a partir del mes de marzo, abril y mayo/08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 645/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. JORGE HORACIO BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Horacio Bonetti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por gasto parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Jorge Horacio Bonetti, DNI N° 13.787.333, domiciliado en Ituzaingó 985, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3111, destinados a solventar gastos por gasto parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 646/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DELIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Ferreyra, ante la Trabajadora Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, quien se encuentra sin empleo por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Delia Ferreyra, DNI N° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 16 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 647/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SARA DELIA VISSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sara Delia Visso, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, mayor de edad, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sara Delia Visso, DNI. N° 2.659.843, domiciliada Las Heras 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6028, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 648/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. CAMPOS EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Campos Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Campos Eduardo DNI N° 11.128.317 domiciliado en Pringles 770 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 649/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 217,00 TORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos diecisiete (\$ 217,00) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 217,00
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 650/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SORAYA GIMENA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Soraya Gimena Vera ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Soraya Gimena Vera, DNI. N° 34.547.371, domiciliada P. Junta 825, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5060, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 651/08

Lincoln, 28 de Agosto de 2008

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2008, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.5.2.0	12000

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	3.1.3.0	12000

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Agosto de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 651/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. LEONELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonela Arenas ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Leonela Arenas, DNI. N° 33.798.883, domiciliada R. Mejia 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6015, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 652/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Marcela Ledesma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Marcela Ledesma, DNI. N° 18.426.248, domiciliada P. Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 653/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ADRIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Bustos ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Adriana Bustos, DNI. N° 27.845.515, domiciliada P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1890, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 654/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que una de sus hijas sufre problemas de salud, por los cuales necesita viajar a la ciudad de La Plata a realizar los controles correspondientes;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) a la Sra. Mirta Sarco, DNI. N° 20.034.186, domiciliada V. Tedin 1991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1319, destinados a solventar gasto por traslado por problemas de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 655/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. OSVALDO HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osvaldo Hernandez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Osvaldo Hernandez, DNI N° 16.713.536, domiciliado en V. Tedin 2270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6003, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 656/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELENA BAIGORRIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elena Baigorria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta graves problemas de salud bajo tratamiento medico permanente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Baigorria Maria Elena, DNI. N° 2.334.081, domiciliada Pringles 239, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 817, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 657/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GABRIELA JORGINA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gabriela Jorgina Hernandez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gabriela Jorgina Hernandez, DNI. N° 24.677.737, domiciliada M. Irigoyen 1655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4405, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 658/08

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 360 A LA SRTA. MARIA LAURA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. María Laura Ferreyra forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora de un taller de arte y Pintura;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$360 (trescientos sesenta), a la Prof. MARIA LAURA FERREYRA, DNI N° 25.726.735, domiciliada en barrio FO.NA.VI. MZ. 3 Casa 12.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de marzo y se hará extensiva hasta el mes de mayo/08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 659/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Nora Badano referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado , al hospital San Martín de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte), a la Sra. Nora Badano DNI N° 6.253.918 , domiciliado en la calle Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°186, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 660/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.440 AL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano González solicita cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y ni cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.440(pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta), al Sr. Maximiliano González, DNI N° 25.406.819, domiciliado en Balcarce 276 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 112, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 661/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. GABRIELA SOLEDAD AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Gabriela referida a solventar gastos para traslado problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento que demanda su problema de salud;

Que se trata de una madre sola con 2 hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos, pero no satisfacen las necesidades de su grupo familiar, problemas graves de salud con inestabilidad emocional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Gabriela Soledad Avila, DNI N°30.915.688, domiciliada en la calle Balcarce 312 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°212 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110..

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 662/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$135 A LA SRA. MARIA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Itatí Gamarra referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$135 (pesos ciento treinta y cinco), a la Sra. Maria Itatí Gamarra, DNI N° 13.651.903, domiciliada en Buchardo 984 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 220, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 663/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Caliani referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño debe realizarse un estudio de alta complejidad en el Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata ;

Que la madre del pequeño es menor y debe viajar con un acompañante, la misma carecen de recursos para cubrir los gastos que demanda el viaje.

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120(pesos ciento veinte), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en la calle San Martin 1.651 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 664/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, MP 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI”.

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N° 121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 2 de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 664/08

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.008, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/06, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2008, correspondiente a la Secretaría de Obras Publicas, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	41.00.00	132	3.7.2.0	\$ 15.000,00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	41.00.00	132	3.2.2.0	\$ 15.000,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 665/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 04.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/02/2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 666/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de febrero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 667/08

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-2155/02.-

LINCOLN, 14 de MARZO de 2008

VISTO: El Artículo 16 ° de la Licitación Pública N° 160/02 y el Decreto 2165/02 Y Decreto 2732/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre de 2007, venció el contrato de de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 160/02, indicaba que el término de la Locación sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año, siempre que exista acuerdo de partes, pero habiéndose cumplido el plazo y la prórroga de cuatro meses más Decreto 2998/07, ante la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para el mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente y por la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio. Ante la falta de oferentes y necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por tres meses más .

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 160/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por tres meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marcelo Méndez, manteniendo el valor mensual que la primera debe abonar al locatario, mes vencido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Prórroga de contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Marcelo Méndez, DNI: 20.514.590, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Febrero de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 668/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. N° 62.814, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. ROLANDO GASTÓN DAHER, D.N.I. N° 21.500.790, M.P. 62.814, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de febrero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 669/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. CESAR AUGUSTO IACIANCI, M.P. N° 14810, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. CESAR AUGUSTO IACIANCI DNI N° 7828660, M.P. 14810, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de marzo de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 670/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DARIO PEDRO MASCI, M.P. 62.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN CONTROL DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que la especialidad de Médico Infectólogo es de vital importancia en cualquier Institución dedicada a la prevención y atención de las enfermedades, por lo que significa la misma;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Darío Pedro Masci, D.N.I. N° 16.042.594, M.P. 62.260, para cumplir Servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de marzo de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.02.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 671/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL ÁREA DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, de marzo de 2008

VISTO: La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el área rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino en el área rayos en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de marzo de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 672/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M. P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente, teniendo efectos retroactivos la contratación al 1 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 673 /08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2008 PARA LA “ADQUISICION DE SOLUCIONES” PARA EL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

LINCOLN, 17 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2008, para la “Adquisición de Soluciones” para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6., Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2. Producto Farmacéutico y Medicinales, 2.5.1. Compuestos Químicos; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 51.360,01 (Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta Con 01/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2008 para la “Adquisición de Soluciones” para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-:

Ítem	Unidad de Medida	Detalle	Cantidad
1	MILILITRO	MANITOL - CONCENTRACION 15% - PRESENTACION SACHET - CAPACIDAD 500ml.	24.000
2	SIN UNIDAD	SOLUCIONES - TIPO SOLUCION DEXTROSA 5% - PRESENTACION 250 ML.	150.000
3	SIN UNIDAD	SOLUCIONES - TIPO SOLUCION FISIOLÓGICA X 100 ML - PRESENTACION SOLUCION FISIOLÓGICA X 100 ML	2,100.000
4	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML.	6,000.000
5	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.	250.000
6	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO ISOTONICA DE CL. DE SODIO - PRESENTACION 500CC.	18,000.000
7	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO RINGER LACTATO - PRESENTACION SACHET X 500 ML..	30.000
8	CADA UNO	AGUA DESTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION X 500 ML.	120.000

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 51.360,01 (Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta Con 01/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 50,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 07 (Siete) de Abril de 2008 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
Lincoln, 17 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 674/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2008, PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES

LINCOLN, 17 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2008, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 242.295,85 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 85/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2008, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Ítem	Unidad de Medida	Detalle	Cantidad
1	CADA UNO	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS.	150.000
2	SIN UNIDAD	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	4,000.000
3	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DIPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA	250.000
4	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	250.000
5	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	150.000
6	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	400.000
7	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	3,000.000
8	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	11,000.000
9	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE -	500.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	
10	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000	500.000
11	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	1,300.000
12	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	400.000
13	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	500.000
14	SIN UNIDAD	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	80.000
15	CADA UNO	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA.	7.000
16	CADA UNO	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	25.000
17	CADA UNO	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE	10.000
18	CADA UNO	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	150.000
19	SIN UNIDAD	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %	300.000
20	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	80.000
21	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC.	40.000
22	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	1,000.000
23	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	10.000
24	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA JALEA VISCOSA - FORMA FARMACEUTICA ENVASE - PRESENTACION 2 g.	15.000
25	SIN UNIDAD	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	7.000
26	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	2,500.000
27	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	14,000.000
28	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	1,000.000
29	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.	2,500.000
30	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	300.000
31	SIN UNIDAD	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2,300.000
32	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA -	20.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		PRESENTACION 4 MG/ML..	
33	SIN UNIDAD	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO SUBLINGUAL - PRESENTACION 1 MG.	250.000
34	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	9,000.000
35	SIN UNIDAD	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	6.000
36	SIN UNIDAD	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	5,000.000
37	CADA UNO	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	40.000
38	SIN UNIDAD	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.	7,500.000
39	CADA UNO	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	1,500.000
40	SIN UNIDAD	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA	30.000
41	SIN UNIDAD	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	1,500.000
42	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	130.000
43	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML.	150.000
44	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO CAJA X 10	80.000
45	SIN UNIDAD	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	150.000
46	CADA UNO	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	50.000
47	SIN UNIDAD	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	5,300.000
48	CADA UNO	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	150.000
49	UNIDAD	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	25.000
50	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	150.000
51	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.	7,800.000
52	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	4,000.000
53	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	300.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	1,750.000
55	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	1,050.000
56	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	250.000
57	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.	50.000
58	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	30.000
59	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	350.000
60	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	4,000.000
61	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	250.000
62	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	7,500.000
63	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	150.000
64	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1,750.000
65	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	200.000
66	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	250.000
67	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	750.000
68	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	750.000
69	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	350.000
70	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	1,050.000
71	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	25.000
72	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	300.000
73	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	400.000
74	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	250.000
75	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	350.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

76	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	400.000
77	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	75.000
78	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	380.000
79	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.	250.000
80	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.	50.000
81	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 3.000.000 UI.	50.000
82	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	30.000
83	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	100.000
84	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	15.000
85	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	150.000
86	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	30.000
87	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE	5.000
88	SIN UNIDAD	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	7,500.000
89	CADA UNO	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G	30.000
90	CADA UNO	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	300.000
91	CADA UNO	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	250.000
92	SIN UNIDAD	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	500.000
93	SIN UNIDAD	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	2,000.000
94	SIN UNIDAD	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG	1,000.000
95	SIN UNIDAD	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,5 MG.	7,500.000
96	SIN UNIDAD	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.	7,500.000
97	SIN UNIDAD	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	10,000.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

98	SIN UNIDAD	ANTIDIURETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,1 MG.	150.000
99	CADA UNO	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	6,000.000
100	CADA UNO	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	10,000.000
101	SIN UNIDAD	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	750.000
102	CADA UNO	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	5,000.000
103	CADA UNO	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	400.000
104	SIN UNIDAD	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	2,000.000
105	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	350.000
106	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	24.000
107	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	350.000
108	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	250.000
109	SIN UNIDAD	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	4,000.000
110	SIN UNIDAD	ANTI GLAUCOMATOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACETOSOLAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	100.000
111	SIN UNIDAD	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG	8.000
112	SIN UNIDAD	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	250.000
113	SIN UNIDAD	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	25.000
114	SIN UNIDAD	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DICLOFENAC+MISOPROSTOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. TIPO OXAPROST 75	8.000
115	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	14,000.000
116	SIN UNIDAD	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	50.000
117	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	40.000
118	CADA UNO	ANTIPARKINSONIANO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LEVEDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	600.000
119	CADA UNO	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	2,000.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

120	SIN UNIDAD	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	1,000.000
121	SIN UNIDAD	ANTIRREUMATICO - TIPO PAMIDRONATO 90 MG. - AMPOLLAS	4.000
122	SIN UNIDAD	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	3.000
123	SIN UNIDAD	ANTICEPTICO BUCOFARINGEO - DROGA GENERICA CLORHEXIDINA+XILLOT - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - TIPO ASOCIACION PLAC-OUT N.F - PRESENTACION 200 ML	25.000
124	SIN UNIDAD	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.	500.000
125	SIN UNIDAD	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	1,300.000
126	SIN UNIDAD	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	12.000
127	CADA UNO	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	3,000.000
128	SIN UNIDAD	ANTIVERTIGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIMENHIDRINATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG.	250.000
129	CADA UNO	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	100.000
130	CADA UNO	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.	50.000
131	CADA UNO	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	50.000
132	SIN UNIDAD	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.	25.000
133	SIN UNIDAD	CICATRIZANTE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CLORANFENICOL + COLAGENASA - FORMA FARMACEUTICA UNGUENTO - PRESENTACION 15 GR.	15.000
134	CADA UNO	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	500.000
135	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.	400.000
136	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-	100.000
137	SIN UNIDAD	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	150.000
138	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	1,500.000
139	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	500.000
140	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	250.000
141	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	1,000.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

142	SIN UNIDAD	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.6MG.	750.000
143	SIN UNIDAD	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	50.000
144	SIN UNIDAD	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	750.000
145	SIN UNIDAD	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	25.000
146	CADA UNO	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	750.000
147	CADA UNO	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS	6.000
148	CADA UNO	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	5,000.000
149	CADA UNO	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	1,500.000
150	SIN UNIDAD	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	200.000
151	SIN UNIDAD	ESCLEROSANTE VENOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA POLIDOCANOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 2 % - 2ML.	2.000
152	CADA UNO	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	10.000
153	CADA UNO	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI	2.000
154	CADA UNO	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	150.000
155	CADA UNO	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	150.000
156	CADA UNO	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	750.000
157	SIN UNIDAD	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SIN VASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	8,000.000
158	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	4.000
159	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	15.000
160	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	15.000
161	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	3,800.000
162	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	13,500.000
163	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	4,000.000
164	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	1,000.000
165	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	200.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

166	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	1,500.000
167	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	4,000.000
168	SIN UNIDAD	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	6,000.000
169	SIN UNIDAD	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	4,000.000
170	SIN UNIDAD	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL DE 5MG. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS	500.000
171	CADA UNO	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	2,000.000
172	SIN UNIDAD	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG.	90.000
173	SIN UNIDAD	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.	100.000
174	CADA UNO	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	150.000
175	CADA UNO	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,25mg.	7,500.000
176	SIN UNIDAD	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.	25.000
177	CADA UNO	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	15.000
178	SIN UNIDAD	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	5.000
179	SIN UNIDAD	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.	90.000
180	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG.	750.000
181	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	500.000
182	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	300.000
183	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	1,300.000
184	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	1,250.000
185	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.	50.000
186	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	4,000.000
187	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	1,800.000
188	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	500.000
189	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	700.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

190	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG.	750.000
191	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG	15.000
192	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG	500.000
193	SIN UNIDAD	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DROGA GENERICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA METILFENIDATO - PRESENTACION 10 MG	240.000
194	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	2,300.000
195	MILILITRO	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.	25.000
196	CADA UNO	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	750.000
197	CADA UNO	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	150.000
198	CADA UNO	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	1,500.000
199	SIN UNIDAD	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	30.000
200	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.	3.000
201	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	24.000
202	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	7,500.000
203	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.	100.000
204	CADA UNO	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	100.000
205	CADA UNO	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	35.000
206	CADA UNO	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..	250.000
207	CADA UNO	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	250.000
208	CADA UNO	VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U.I,	15.000
209	CADA UNO	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	10.000
210	CADA UNO	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	4,000.000
211	CADA UNO	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	60.000
212	SIN UNIDAD	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	500.000
213	SIN UNIDAD	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.	500.000
214	CADA UNO	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	150.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

215	CADA UNO	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	100.000
216	CADA UNO	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	300.000
217	UNIDAD	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	1,000.000
218	SIN UNIDAD	VITAMINA - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA VITAMINA B1, B12 - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	150.000
219	CADA UNO	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE	10.000
220	SIN UNIDAD	HORMONAS - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA TESTOSTERONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 250 MG.	8.000
221	SIN UNIDAD	HORMONAS - UNIDAD BASE DROGA GENERICA NORETISTERONA COMPRIMIDOS PRESENTACION 5 MG. TIPO MICROLUT NOR	100.000
222	SIN UNIDAD	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG	250.000
223	SIN UNIDAD	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	500.000
224	SIN UNIDAD	OXIBUTININA 5MG. COMPRIMIDOS - OXIBUTININA 5MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	500.000

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 242.295,85 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 85/100).-

ARTICULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 250,00).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 07 (Siete) de Abril de 2008 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
Lincoln, 17 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 675/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2008, PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES

LINCOLN, 17 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2008, para la Adquisición de “Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 117.917,56 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete Con 56/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2008 para la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.-:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	18.000
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .	CADA UNO	150.000
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.	CADA UNO	13.000.000
4	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 18G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	20.000
5	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	50.000
6	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	50.000
7	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	200.000
8	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	100.000
9	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	CADA UNO	50.000
10	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	CADA UNO	50.000
11	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	90.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	10.000
13	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	35.000
14	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	30.000
15	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	20.000
16	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	4,000.000
17	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	200.000
18	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50	SIN UNIDAD	80.000
19	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.	SIN UNIDAD	6.000
20	CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p. - CANTIDAD CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 P.	SIN UNIDAD	100.000
21	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS	CADA UNO	300.000
22	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS	CADA UNO	2,500.000
23	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS	CADA UNO	500.000
24	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS	CADA UNO	2,500.000
25	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	90.000
26	CHATA - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	15.000
27	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	70.000
28	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA MEGLUMINA DIATRIZOATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - CAPACIDAD FRASCO/AMPOLLA X 50ML	SIN UNIDAD	10.000
29	DETERGENTE NO IONICO - USO MEDICINAL - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD FRASCO X 1000 CM.	CADA UNO	8.000
30	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	SIN UNIDAD	50.000
31	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO	SIN UNIDAD	80.000
32	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	50.000
33	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	1,000.000
34	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	150.000
35	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES	UNIDAD	12.000
36	GLICERINA - TIPO PURA X Lts.	SIN UNIDAD	12.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS	SIN UNIDAD	30.000
38	GOMA CRISTAL - TIPO DE CRISTAL - DESCRIPCION 10 X 5 X Mts.	SIN UNIDAD	30.000
39	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000
40	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000
41	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.	CADA UNO	50.000
42	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	30.000
43	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	250.000
44	CANULA P/ASPIRAC. CAMPO QUIRURGICO K 65 - CANTIDAD CANULA P/ ASPIRACION CAMPO QUIRURGICO K 65	SIN UNIDAD	150.000
45	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	800.000
46	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	800.000
47	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	800.000
48	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	1,000.000
49	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	400.000
50	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	300.000
51	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.	CADA UNO	1,500.000
52	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 90	CADA UNO	3.000
53	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 15	CADA UNO	150.000
54	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 11	CADA UNO	100.000
55	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 22	CADA UNO	250.000
56	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 23	CADA UNO	200.000
57	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24	CADA UNO	500.000
58	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO.	CADA UNO	6.000
59	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	8.000
60	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I.	CADA UNO	2,000.000
61	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	100.000
62	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	10,000.000
63	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.	CADA UNO	2,500.000
64	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN	CADA UNO	20.000
65	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 5cm .	CADA UNO	10.000
66	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 10cm .	CADA UNO	10.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

67	MASCARA - TIPO CAMPBELL DEL 40% REGULADORA P/OXIGENO	CADA UNO	20.000
68	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.	CADA UNO	50.000
69	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	20.000
70	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - (Sin clasificar)	ROLLO	30.000
71	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	80.000
72	PERA DE GOMA - N° 2 y N° 1	CADA UNO	6.000
73	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM	SIN UNIDAD	8.000
74	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM	SIN UNIDAD	10.000
75	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM	SIN UNIDAD	8.000
76	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM	SIN UNIDAD	8.000
77	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM.	SIN UNIDAD	4.000
78	SET VIA CENTRAL - N° 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	30.000
79	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	60.000
80	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	90.000
81	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	40.000
82	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	CADA UNO	90.000
83	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	150.000
84	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - N° K 29 - DESCRIPCION DIAMETRO 4 MM. X 45 CM. DE LARGO, ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	300.000
85	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - N° FRENCH N° K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y	SIN UNIDAD	10.000
86	SONDAS - TIPO K - N° 227 6 228 - DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE ESTERIL,DOBLE BOLSA SILICONADA	CADA UNO	10.000
87	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	100.000
88	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150.000
89	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	40.000
90	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	50.000
91	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	100.000
92	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	5.000
93	SONDAS - TIPO RECTALES - N° 24 - DESCRIPCION .	SIN UNIDAD	30.000
94	SONDAS - TIPO RECTALES - N° 26 - DESCRIPCION .	SIN UNIDAD	30.000
95	SONDAS - TIPO RECTALES - N° 28 - DESCRIPCION .	SIN UNIDAD	30.000
96	SONDAS - TIPO RECTALES - N° 30 - DESCRIPCION .	SIN UNIDAD	30.000
97	SONDAS - TIPO RECTALES - N° 32 - DESCRIPCION .	SIN UNIDAD	30.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

98	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	25.000
99	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	25.000
100	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	100.000
101	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL	CADA UNO	25.000
102	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	250.000
103	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	30.000
104	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	130.000
105	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12	CADA UNO	300.000
106	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	50.000
107	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	100.000
108	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	35.000
109	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - N° 8 1/2	CADA UNO	30.000
110	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2	CADA UNO	40.000
111	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4	CADA UNO	10.000
112	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	METRO	100.000
113	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	30.000
114	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE - ANCHO 2.50cm - LONGITUD ROLLO X 9m.	ROLLO	60.000
115	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 20cm ³ .	CADA UNO	10.000
116	SONDAS - TIPO LEVINE - N° K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	200.000

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 117.917,56 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete Con 56/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINIENTO VEINTE CON 00/100.- (\$ 120,00).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 08 (Ocho) de Abril de 2008 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BORGOGGIO/de MINGO
Lincoln, 17 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 676/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ADRIAN LUIS ESCANDE.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2008

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ADRIAN LUIS ESCANDE, que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 10 de marzo de 2008 y hasta el 10 de septiembre del corriente año, inclusive, al agente municipal ADRIAN LUIS ESCANDE -DNI 24.677.612-Leg. N° 2458 que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 677/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE MARIA SILVANA VERA.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora María Silvana Vera que se desempeña como docente en el Laboratorio de Informática en el C.A.E.M. Pibelandfia;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María Silvana Vera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Marzo de 2008 presentada por la agente municipal MARIA SILVANA VERA- DNI N° 23.599.927 Leg. 3109 que se desempeña como docente en el Laboratorio de Informática en el C.A.E.M. Pibelandfia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 678/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatros cientos), a la Sra .Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 679/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JORGE HORACIO BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Horacio Bonetti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Jorge Horacio Bonetti, DNI N° 13.787.333, domiciliado en Ituzaingó 985, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3111, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 680/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CATALINA LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Catalina Lucero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que los solicitantes presentan problemas de salud bajo tratamiento medico;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Catalina Lucero, DNI. N° 10.211.604, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4839, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 681/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUISA ADRIANA PALACIOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Adriana Palacios ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Luisa Adriana Palacios, DNI. N° 29.263.257, domiciliada Balcarse 729, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 682/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Martínez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Valeria Martínez, DNI. N° 25.726.970, domiciliada Almafuerte 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 683/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. GLADYS ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Ortega ante el Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo y dos nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$40) a la Sra. Gladys Ortega, DNI. N° 13.787.034, domiciliada J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 684/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SONIA MARICEL GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Maricel Gomez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer sola, con tres hijos menos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta una discapacidad, síndrome de deum, por lo que requiere de tratamiento medico permanente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sonia Maricel Gomez, DNI. N° 22.921.503, domiciliada 9 de Julio 365, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 953, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 685/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LILIANA ESTHER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Esther Funes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Liliana Esteher Funes, DNI. N° 13.939.731, domiciliada F. El Triunfo 372, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1339, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 686/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. SANDRA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Suarez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Sandra Suarez, DNI. N° 22.051.339, domiciliada Huergo 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1278, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 687/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LAURA BRAMAJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Bramajo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Laura Bramajo, DNI. N° 25.406.716, domiciliada F. El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 688/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Perez Bay ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Victoria Perez Bay, DNI. N° 26.839.011, domiciliada P. Lavalle 18, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 689/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FLORENCIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Pereyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Florencia Pereyra, DNI. N° 27.852.039, domiciliada Cadal C 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5077, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 690/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA ESTHER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Esther Herrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI. N° 20.830.618, domiciliada V. Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4824, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 691/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VIVIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Viviana Herrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Viviana Herrera, DNI. N° 25.035.299, domiciliada M. Irigoyen 2035, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 692/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA KARINA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Karina Susi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nelida Karina Susi, DNI. N° 23.620.162, domiciliada Almafuerte 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3340, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 693/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), a la Sra. Sara Navarro , DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA.

Lincoln, 19 de Marzo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 694/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Alejandra Robledo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Daniela Alejandra Robledo, DNI. N° 21.566.068, domiciliada F. Chiquilo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4814, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 695/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CELINA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celina Moyano ante en Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Celina Moyano, DNI. N° 18.561.717, domiciliada Cordoba y F. La Guardia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 696/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: JULIO CESAR MATEO QUE DESARROLLA TAREAS EN A.L.P.A-

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008.

VISTO:

La nota presentada con fecha 18/03/08 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 13/08 “Plan Gerenciar” de fecha 01/03/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”: Julio Cesar Mateo que desarrolla tareas en A.L.P.A.-Asociación Linqueña Protectora De Animales.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acepte la baja del señor: MATEO JULIO CESAR.- DNI N° 13.358.940 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en A.L.P.A (Asociación Linqueña Protectora De Animales) a partir del 01/03/08

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 DE MARZO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 697/08

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$ 3.500,00 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2008

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la Localidad de El Triunfo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto que ocasiona la organización del 12° Festival Callejero;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución organizará el 12° Festival Callejero en la Localidad de El Triunfo durante el día 23 de Marzo 2008;

Que los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, apuntan a la revalorización de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que la Institución es una entidad de amplia importancia social;

Que el festival contará con la presencia de diferentes artistas, lo cual potencia la política cultural, como medio para la vida social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Triunfo, con personería jurídica N° 7879, destinado a solventar gasto para la organización del festival callejero.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 -Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 698/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO AMIEVA

LINCOLN, 19 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal JUAN ALBERTO AMIEVA que se desempeña como músico de la Banda de Música Municipal en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Juan Alberto Amieva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 17 de Marzo de 2008, presentada por el agente municipal JUAN ALBERTO AMIEVA-DNI N° 25.034.029 Leg. N° 3483/1 que se desempeña como músico de la Banda de Música Municipal en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 699/08

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROBERTS;

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la Localidad de Roberts ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos que ocasiona la compra de herramientas para la prestación de su servicio a la comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución es prestadora de un servicio necesario para prevenir e intervenir en la comunidad;

Que los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, apuntan a la revalorización del trabajo de las instituciones en su conjunto, por responder a la sociedad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que la Institución es una entidad de amplia importancia social;

Que es una política social concreta realizar aportes económicos a las instituciones sociales, como una manera de trabajar conjuntamente entre el municipio y las mismas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos trescientos (\$ 300) a la Asociación Bomberos Voluntarios de Roberts, registrado como entidad de bien público con el Legajo N° 180, destinado a solventar gasto para la compra de herramientas para la prestación de su servicio.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 700/08

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2008, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.04.00	110	2.5.2.0	38.700
1110106000	61.04.00	110	2.9.5.0	5.100
1110106000	61.01.00	110	2.1.1.0	15.600
1110106000	61.01.00	110	2.9.1.0	880
1110106000	61.03.00	110	3.3.3.0	1960
1110106000	61.01.00	110	4.3.7.0	700
1110106000	61.04.00	110	4.3.7.0	60
1110106000	61.01.00	110	2.6.1.0	250
1110106000	61.03.00	110	3.4.2.0	384
1110106000	61.01.00	110	2.2.1.0	580
1110106000	61.01.00	110	4.3.4.0	100
1110106000	61.01.00	110	2.9.3.0	100



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000	61.05.00	110	2.9.5.0	4100
1110106000	61.05.00	110	2.5.2.0	7.400
1110106000	61.01.00	110	2.5.6.0	1800

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.2.2.0	1000
1110106000	61.01.00	110	2.2.3.0	2000
1110106000	61.01.00	110	2.3.1.0	2000
1110106000	61.01.00	110	2.3.3.0	3000
1110106000	61.01.00	110	2.3.4.0	2.000
1110106000	61.01.00	110	2.4.4.0	700
1110106000	61.01.00	110	2.5.1.0	1000
1110106000	61.01.00	110	2.6.9.0	1000
1110106000	61.01.00	110	2.7.9.0	1500
1110106000	61.01.00	110	3.2.4.0	2500
1110106000	61.01.00	110	3.3.9.0	1500
1110106000	61.01.00	110	3.4.5.0	2000
1110106000	61.01.00	110	3.4.6.0	3000
1110106000	61.01.00	110	3.4.9.0	3000
1110106000	61.01.00	110	3.6.1.0	2000
1110106000	61.01.00	110	3.9.9.0	2000
1110106000	61.03.00	110	2.5.2.0	2500
1110106000	61.03.00	110	2.9.5.0	13060
1110106000	61.01.00	110	3.1.3.0	7800
1110106000	61.01.00	110	3.1.4.0	7800
1110106000	61.01.00	110	3.3.3.0	880
1110106000	61.04.00	110	2.3.9.0	760
1110106000	61.01.00	110	2.4.3.0	250
1110106000	61.01.00	110	2.7.2.0	384
1110106000	61.01.00	110	2.5.8.0	580
1110106000	61.01.00	110	2.9.9.0	200
1110106000	61.02.00	110	3.4.2.0	4100
1110106000	61.04.00	110	2.9.5.0	1500
1110106000	61.04.00	110	3.3.2.0	2500
1110106000	61.04.00	110	4.3.3.0	1000
1110106000	61.04.00	110	3.4.9.0	1500
1110106000	61.02.00	110	2.5.1.0	900
1110106000	61.01.00	110	3.1.3.0	1800

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 601/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. ANGELA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ángela Martín , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Natalia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Santa Lucia ,ya que su hija padece problema de salud,

Que se trata de una madre sola, con una hija a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Ángela Martín, DNI N° 17.033.572, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 63 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 602/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. RICARDO BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Ricardo Basualdo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As., para que sus hijos se puedan realizar un estudio de alta complejidad en el servicio de genética, en el Hospital de Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$180.- (pesos ciento ochenta), al Sr. Ricardo Basualdo DNI N° 13.209.084 , domiciliado en la calle F. Vigilancia 225, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°208, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 700/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Lopardo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nelida Lopardo, DNI. N° 996.395, domiciliada Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1976, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 701/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARILINA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marilina Ledesma ante el Secretario de Accion Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marilina Ledesma, DNI. N° 30.755.352, domiciliada Pellegrini 900, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4871, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 702/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Iglesias ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Noelia Iglesias, DNI. N° 28.329.664, domiciliada Menarvino 374, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3906, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 703/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Rosa Argumero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 704/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. JORGE LUIS CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Luis Cuello, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75), al Sr. Jorge Luis Cuello, DNI N° 14.080.176, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bermudez, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 583, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 705/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 706/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VERA SANDRA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vera Sandra Edith ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Vera Sandra Edith DNI. N° 16.847.196, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 3 Casa 15 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 707/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Sarco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ana Maria Sarco, DNI. N° 20.034.185, domiciliada V. Sarfield 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 708/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA PORCEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Porcel ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Porcel, DNI. N° 12.750.056, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4840, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 709/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CONCEPCION CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Concepción Cardozo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Concepción Cardozo, DNI. N° 18.309.714, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Carlos Salas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1601, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Carlos Salas, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 710/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VANESA MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanesa Magan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Vanesa Magan, DNI. N° 28.714.787, domiciliada Gral. Paz 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4381, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 711/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500.- A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 25 de Marzo de 2.008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuelita Municipal de Box de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de material deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, a cargo de Eduardo Benevent, en cuya instalación practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.500 (pesos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Box, para la adquisición de material deportivo, institución que funciona en el Club Juventud Unida de nuestro medio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Marzo de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 712/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS POR EL CENTENARIO DE LA ESCUELA N° 24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

Que el próximo 28 de marzo se cumplirá el 100° Aniversario de la fundación de dicho establecimiento educativo;

El personal directivo y auxiliar del establecimiento que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos del Centenario con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de un establecimiento educativo es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que el personal y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales, donde participará toda la comunidad educativa de El Triunfo y autoridades municipales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Centenario de la Escuela N° 24 de la localidad de El Triunfo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, plaquetas, medallas con grabado, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Centenario de la Escuela N° 24 de la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 713/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 714/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JOSELLI JORGELINA DIAZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Joselli Jorgelina Diaz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Joselli Jorgelina, Diaz. N° 30.228.135, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 715/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PATRICIA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Ceballos ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Patricia Ceballos, DNI. N° 22.051.104, domiciliada Pringles 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 716/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Primera Junta y Av Alem 389, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 717/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL JOVEN DANIEL NOGARA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Marzo de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por el joven Daniel Nogara , ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, Abuela, Tios y primos, con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al joven DANIEL NOGARA, DNI N° 36.512.488, domiciliado en Jorge Newbery 299, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4246, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al subsidio otorgado en el articulo 1°, a nombre de la abuela del joven solicitante TERESA MELO, DNI N° 5.868.788.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 718/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VERONICA BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Beliera ante la asistente social Ana Ferreyra, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Verónica Beliera, DNI. N° 27.845.777, domiciliada Jujuy 265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 719/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Banes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Banes, DNI. N° 21.785.820, domiciliada Saavedra 1379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 720/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JESOFINA SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Josefina Sueldo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Josefina Sueldo, DNI. N° 1.732.107, domiciliada Tiseyra 1593, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3201, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 721/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. BONETTI RENULFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Bonetti Renulfo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Bonetti Renulfo DNI N° 5.028.481 domiciliado en Tucumán 695, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1045 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 722/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Florencia Steggel, DNI. N° 28.933.575, domiciliada Viamonte 540, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 723/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



ANEXO I

PROYECTO: 2496 -HUERTA PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Alejandro	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Caliani ,Diana Pamela	36.512.427	Rivas, Marcela Patricia	17.918.601
Carranza Rios, Jesús Emanuel	36.747.801	Rios Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Leguiza, Javier Ignacio	35.892.093	Silvestre, Miriam Roxana	20.574.766
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Muller, Yesica	35.803.903	Blanchet, Claudia Marcela	20.499.190
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich, Cintia	34.588.214	Tomarelli, Silvia	14.438.075
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 724/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. RUBEN MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Martínez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante presenta una patología mental, la cual le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Rubén Martínez, DNI N° 20.034.064, domiciliado en Provincia de S. Cruz 990, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 893, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 725/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA MABEL IGLESIAS.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

El dictamen obrante en el Expediente Interno 4065-0088/07 de fecha 27/07/2007 (Fs. 89 a Fs. 91), emitido por la Subsecretaria Legal Técnica;

Y CONSIDERANDO

Que a Fs. 88 del referido expediente el agente Susana M. Iglesias solicita que se le conceda una licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, y que lo requerido se encuentra previsto en el art. 46 de la Ley 11757;

Que también se ha sostenido que debe realizarse una consideración respecto de la posibilidad que, vencidos los plazos máximos de licencias pagas, pueda existir la alternativa de reservar el cargo al agente, por un plazo que determinara el Departamento Ejecutivo, sin que el mismo perciba ningún tipo de remuneración, para que luego de vencido el mismo, el Estado opte por reintegrar al trabajador o resolver, sin más, el vínculo contractual de empleo público.-

Que en ese sentido se ha resuelto que: *"...A esos fines corresponde comenzar señalando que las normas estatutarias destinadas a regir las relaciones de empleo público del personal de la administración pública pcial y municipal (leyes 11758 y 11757, respectivamente), prevén que cada enfermedad o accidente inculpable origina un periodo pago que puedes ser de tres 3, 6 o 12 meses, atendiendo la antigüedad del agente y existencia de cargas de familia. Durante esos periodos de licencia el empelado tiene derecho a percibir su remuneración habitual durante los lapsos que indica la ley, tratándose así de una prestación de naturaleza salarial (ver art.33 y 33 ley 11757).- Si bien los textos citados resultan suficientemente claros respecto de la situación del agente público amparado por la suspensión de la exigibilidad del deber de prestar servicios, por causas de enfermedad o accidente inculpable, no ocurre lo mismo respecto de la suerte de la relación de empleo, luego de agotados los plazos de dicha licencia. Respecto de ello el art. 49 de la ley 11758 dispone que en tal caso el agente será sometido a examen para determinar si aquel se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, o si es posible de ser reubicado en tareas o destino con su capacidad.-*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Por su lado el art. 32 de la ley 11757 solo prevé la situación contenida en el texto legal citado anteriormente; es decir, que cuando una Junta Medica comprobare la existencia de incapacidad permanente que alcance el limite de reducción de la capacidad laboral prevista para el otorgamiento de la jubilación, aquel órgano aconsejara el cese en el servicio para acogerse a dicho beneficio.- Como puede advertirse por lo que se lleva expuesto, ninguna de las normas estatutarias citadas contemplan expresamente un lapso de reserva de empleo, aunque sin percepción de sueldo, luego de agotados los periodos de licencias antes referidos.- A esta altura del análisis de la cuestión planteada, corresponde determinar si dicha omisión debe interpretarse sin mas, como que el agotarse los plazos de licencia paga, se extingue automáticamente la relación de empleo; o bien si una correcta hermenéutica aconseja armonizar las normas aplicables en materia de personal con criterio amplio y tuitivo de la especial situación en que se encuentra el agente publico, que habiendo agotado la licencia por enfermedad aun no cuenta con el alta definitiva para juzgar entonces el grado de disminución psicofísica que determinara la adjudicación de aterraas adecuadas o bien el acogimiento de la jubilación por invalidez. Resulta indudable que la prestación del servicio pueda sufrir una pausa mas o menos larga, sin que ello determine la conclusión del vinculo jurídico. En ese sentido , las razones puramente humanitarias de la licencia por enfermedad deben armonizarse también con el derecho a la estabilidad en el empleo consagrado en el art. 14 bis de la C.N., para ser concebida como manifestaciones que procuran realizar un mejor equilibrio entre las partes de una relación subordinada de empleo publico.-Por ello...(se) considera equitativo que la protección legal de la enfermedad se complete con un periodo no pago, contado a partir del vencimiento de la licencia paga durante el cual se reserva el empleo, permitiendo asi que durante ese lapso el agente pueda reincorporarse, aun portando cierta incapacidad, a tareas acorde con su estado de salud practica; o bien acceder a la jubilación por invalidez, si al alta medica se dictaminara la disminución psicofísica necesaria a tal fin.Dicha situación no esta expresamente contemplada en los textos de la leyes 10430,11757 y 11758, pero de las mismas tampoco puede inferirse la imposibilidad de reconocer, a favor del agente publico, el derecho a reservar el cargo, por lo que...(se) considera que el tema es materia delegada a la facultad reglamentaria de la autoridad de aplicación de aquellas normas estatutarias que en el ámbito de las Municipalidades lo es el Intendente Municipal o Presidente del Consejo Deliberante en sus respectivas jurisdicciones (art. 6, ley 11757)-expte 4106-158/97(igual criterio Dictamen 90279 A.G.G.). (Dictamen nro. 78503-4 AGG).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase licencia especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de marzo de 2008 y hasta el 14 de septiembre del corriente año, inclusive a la agente municipal SUSANA MABEL IGLESIAS- DNI N° 16.247.708 – Leg. 538.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Sub Secretaría Legal y Técnica, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 726/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE HERRERIA ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RAWSON 460 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 145 - PARCELA 4A - SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SEGOVIA JULIAN DARIO solicitando se habilite su comercio de HERRERIA ARTESANAL sito en Rawson 460 - Circ.I - Sección B- Manzana 145 - Parcela 4a - Subparcela 00-01, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 78 del 05/12/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4098, el comercio de HERRERIA ARTISTICA ubicado en Rawson 460 - Circ.I -Sección B- Manzana 145 - Parcela 4a - Sub parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. SEGOVIA JULIAN DARIO- D.N.I 31.198.418.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 727/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO RESTAURANTE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M.A GARCIA 64- CIRC.I - SECCION B - MANZANA 168 - PARCELAS 8 A y B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ESPIL JUAN MANUEL solicitando se habilite su comercio de RESTAURANTE sito en calle M. A García 64 - Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcelas 8 a y b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E-N° 33 del 19/10/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4123, el comercio de RESTAURANTE, ubicado en calle M.A García 64 - Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcelas 8 a y b de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ESPIL JUAN MANUEL - D.N.I 26.524.520.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ▪ AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2007
- AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2007
- AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2007

DECRETO N° 728/08

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2008;

Que el aporte solicitado es necesario para dar por finalizadas las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 498.000 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2008 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: La Comisión Carnaval de Lincoln 2008, presentará los comprobantes por la aplicación del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 26 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 729/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE FORMACIÓN DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE OSTOMIZADOS

LINCOLN, 26 de marzo de 2008

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro Propuesta de Acción 2008 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación y prevención de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que en el tema en cuestión, OSTOMIZACION, se registra un marcado incremento de personas con esta problemática;

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso iniciar acciones tendientes a crear conciencia en los profesionales médicos, enfermeras, pacientes y familiares, mediante la formación de una filial que pueda canalizar la demandas en lo que respecta a los ostomizados;

Que la Asociación Argentina de Ostomizados orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que el Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud, realizará una jornada para pacientes, familiares, enfermeras, médicos, donde se trataran los temas en cuestión y para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Formación de la Asociación Argentina del Ostomizado Filial Lincoln, dictada por los profesionales Integrantes de la Asociación Argentina del Ostomizado y colaboradores, el día 28 de Marzo del corriente año, en el Ateneo Cultural Enrique Urcola sito drago 943 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 26 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 730/08

DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL DR. MARCELO FRAISE, DR. PABLO FARINA Y COLABORADORES DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE OSTOMIZADOS.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

Que el día viernes 28 del corriente, visita nuestra ciudad, el Dr. Marcelo Fraise, el Dr. Pablo Farina, y colaboradores de la Asociación Argentina de Ostomizados;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial que se han propuesto como fundadores y participantes de la Asociación Argentina de Ostomizados, es orientar y brindar apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio;

Que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que en virtud de la trayectoria de los profesionales fundadores de la Asociación Argentina de Ostomizados, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar "Huésped de Honor", a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huespedes de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Dr. Marcelo Fraise, Dr. Pablo Farina y colaboradores de la Asociación Argentina de Ostomizados;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto a los distinguidos visitante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 731/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A SILVIA MABEL COSTA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2008

VISTO:

La licencia por descanso anual solicitada por el agente Adrián Buchailot que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar una persona reemplazante por el término que dure la licencia solicitada;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de un (1) mes, a partir de 24/03/2008 al 22/04/2008, de acuerdo al informe realizado por el Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, a la señora COSTA, Silvia Mabel-DNI N° 18.055.496 para cubrir licencia anual del agente Adrian Buchailot (auxiliar de enfermería), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1.1.1..0.1.0.6.0.0.0 Act. Prog. 63-Act. Proyecto 6 -Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO

Lincoln, 26 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 732/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdez Sonia ante la trabajadora social Colmano Gabriela, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Valdez Sonia, DNI. N° 16.112.968, domiciliada en barrio FONAVI M7 C16, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1308 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 733/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IVANA ANDREA LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ivana Andrea Loza ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos Loza de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijo menores a cargo, uno de ellos con problemas de discapacidad, y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ivana Andrea Loza, DNI. N° 28.329.749, domiciliada Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3794, destinados a solventar gastos de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 734/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PATRICIA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Chavez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Patricia Chavez, DNI. N° 20.034.192, domiciliada F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 735/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alvarez Maria de los Angeles ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Alvarez Maria De Los Angeles, DNI. N° 23.769.994, domiciliada Rawson 361, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6045, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 736/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, de de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roxana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliado en Fortín Vigilancia 361, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 737/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARRETO TERESA HILDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Barreto Teresa Hilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Barreto Teresa Hilda, DNI. N° 2.875.981, domiciliada en Bomberos Voluntarios casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 941, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 738/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2008

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 2 de abril de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 739/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA, AL CURSO SOBRE CONTROL BACTERIOLOGICO DE AGUAS

LINCOLN, 27 de marzo de 2008

VISTO:

La invitación cursada por la Federación Bioquímica Argentina, al curso sobre control bacteriológico de aguas;

Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental la participación y el intercambio de conocimientos y experiencias aplicadas al área de contralor de aguas potables;

Que la complejidad en la temática de control, aplicación de normativas etc. Aumenta día a día y que los Municipios son los encargados de dar respuestas tanto a la comunidad como a los elaboradores y a toda la cadena de comercialización de alimentos, así como de aplicar las normas vigentes en los análisis de contralor, esto exige una constante y permanente actualización en la materia;

Que por lo expuesto se dispone la asistencia de los agentes del área bromatología a los cursos mencionados;

Que es necesario cubrir los costos de inscripción al curso y viáticos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal La asistencia de funcionarios del área bromatología, al curso sobre control bacteriológico de aguas.

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los costos de inscripción al curso y viáticos de los asistentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería, Bromatología y Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 740/08

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL TORRILLA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el señor Delegado de la localidad de Bayauca, solicitando la recategorización del agente municipal Miguel Angel Torrilla;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en que el mencionado agente realiza diversas tareas en dicha Delegación, con esmero y dedicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2008, la recategorización del agente municipal MIGUEL ANGEL TORRILLA-DNI N° 05.087.538-Leg. 2139 a Personal de Servicio Categoría 12 de Delegación Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 41-Mantenimiento Red Vial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría , Delegación Bayauca Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 741/08

DISPONIENDO LA INICIACIÓN DE TRAMITE TENDIENTE A LA CANCELACIÓN DE DEUDA EN AUTOS “ PERALTA NORBERTO (por su hijo menor) c/ BUCETA MALIO CESAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” expediente 37.545 del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 del Dpto Judicial de Junin y DE LOS AUTOS “PERALTA NORBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y OTRO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS” expediente 768/2008 del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 del Dpto Judicial de Junin.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO :

La sentencia recaída en autos **“PERALTA NORBERTO (por su hijo menor) c/ BUCETA MALIO CESAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” expediente 37.545** y el inicio de la ejecución de la misma en autos **“PERALTA NORBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y OTRO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS” expediente 768/2008**, ambos procesos radicados en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia nro. 4 del Departamento Judicial de Junín, condenando al Municipio de Lincoln al pago de una indemnización por daños y perjuicios ocasionada por un dependiente,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 11756 y su Decreto Reglamentario 690/96, vigentes a la fecha, las deudas y obligaciones, firmes y vencidas, o de causa o titulo anterior al 31 de diciembre de 1995 se encuentran consolidadas, a través de la normativa citada, circunstancia de naturaleza de orden publico, así decretada por la norma en cuestión, en su art. 15 que textualmente dice: **“Las presentes disposiciones son de orden publico, ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos”**.-

Que de un análisis pormenorizado de las actuaciones judiciales en cuestión surge que la deuda derivada de la condena judicial, sus costos, honorarios y costas, encuadra en las previsiones del régimen legal mencionado, por lo que corresponde arbitrar, a través de los organismos municipales competentes, todos los actos y gestiones necesarios tendientes a encauzar el pago de la acreencia antedicha dentro del procedimiento legal previsto por la ley 11756 y su Decreto Reglamentario 690/96.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Consolidase, en el marco de la ley 11756 y su Decreto Reglamentario 690/96, la condena judicial recaída en autos **“PERALTA NORBERTO (por su hijo menor) c/ BUCETA MALIO CESAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” expediente 37.545**, radicado en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia nro. 4 del Departamento Judicial de Junín, incluyendo capital, intereses, costas y costos del proceso, como tambien los derivados del proceso **“PERALTA NORBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y OTRO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS” expediente 768/2008**, radicado en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia nro. 4 del Departamento Judicial de Junín, en razón de la accesoriedad de este ultimo con los autos principales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Dispónese la intervención de la Secretaria de Hacienda y de la Contaduría Municipal a efectos de que, oportunamente, practiquen las liquidaciones pertinentes, en el marco de los arts. 5,6,7 siguientes y concordantes del Decreto 690/96.-

ARTICULO 3º: Dese intervención a la Subsecretaria Legal y Técnica a efectos de que arbitre todas las medidas procesales tendientes a poner de manifiesto, ante los Juzgados intervinientes en las causas de referencia, los alcances del presente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y de Hacienda

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RUIZ
LINCOLN, 28 de marzo DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 742/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de marzo de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Blondel Daniel Alfredo – D.N.I. 14.679.070

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 743/08

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SR. JUAN DOMINGO PIERINI.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Domingo Pierini DNI 11.641.036, por la otra parte, con fecha 04 de Marzo de 2008, que tiene por objeto la compra y colocación de vidrios en el Edificio del Parque Industrial, propiedad del Sr. Juan D. Pierini.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la devolución de la suma de pesos tres mil ciento treinta y uno (\$3.131) por el pago a la Sra. Susana Graciano de diez vidrios espejados Solar, un vidrio para puerta y contra vidrios en el edificio del Sr Juan Pierini, ubicado en Circ. II, Chacra: 526; Fracción : III, Secc : F ,Parcela 6 del Parque Industrial de Lincoln

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Deudor, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Sr. Juan Domingo Pierini, DNI: 11.641.036, domiciliado en calle Mosconi S/N° del Parque Industrial de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 51.00.00 Parque Industrial – Partida: que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 744/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. COSTA SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Costa referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto que demanda el problema de salud del titular,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un plan Jefes y Jefas de Hogar con lo que sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Silvia Costa DNI N° 18.055.496 , domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 227, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 745/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Massarotti referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Diego;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Norma fue derivado al servicio de Traumatología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110(pesos ciento diez), a la Sra. Norma Massarotti, DNI N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 155, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 746/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CECILIA CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Sra. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de por problemas de salud de la Sra. Cecilia Cejas,

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Claudia padece distrofia muscular y debe realizar tratamiento kinesiológico, en forma particular en la localidad de Las Toscas.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cecilia Cejas, DNI N° 20.514.555, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 7, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 747/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Gomez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Adriana Gomez, DNI. N° 28.714.995, domiciliada R. Mejia 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 748/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 749/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Gonzalez ante el Secretario de Accion Social Arq Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gladys Gonzalez, DNI. N° 16.603.438, domiciliada Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2298, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 750/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CRISTINA ROJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Rojo ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Cristina Rojo, DNI. N° 30.228010, domiciliada Barrio Obrero , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3314, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 751/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 394,39 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos noventa y cuatro con treinta y nueve ctvs. (\$ 394,39) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 106,81
	Folio II	\$ 171,58
	Folio III	\$ 116,00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 752/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 317,08 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos diecisiete con ocho ctvs. (\$ 317,08) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 97.05
	Folio II	\$104.03
	Folio III	\$ 116.00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 753/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Avinceto ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Avinceto, DNI. N° 29.263.172, domiciliada Pellegrini 744, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 754/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARRETO TERESA HILDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Barreto Teresa Hilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Barreto Teresa Hilda, DNI. N° 2.875.981, domiciliada en Bomberos Voluntarios casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 941, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 755/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 756/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 28 de Marzo de 2008.-

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y con el Instituto Provincial de Vivienda de Bs.Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, se ha logrado la firma de un convenio que incluye al Partido de Lincoln en el Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios;

Que dicho convenio prevee la construcción de trescientas (300) unidades habitacionales, por las que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda nacional, practicará los reembolsos necesarios para que la Comuna, abone por avance de obras a las empresas adjudicatarias, de acuerdo al Cronograma de Inversión, que como Anexo II forma parte integrante de dicho convenio;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida:

2220101. Conv.Nación-Plan Federal Construcción de Viviendas
\$ 1.802.108,47

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, ampliándose en Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 49.00.00 Plan Federal de Construcción de Viviendas, con Fuente de Financiamiento: 133- Origen Nacional-Afectados, la siguiente partida:

5.2.6.0. Plan Federal de Viviendas – Transferencias a Empresas Privadas
\$ 1.802.108,47

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría.de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 757/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento cuarenta y ocho con noventa ctvos (\$ 148,90) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento quince (\$ 115,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 758/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 759/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA AGRIMENSORA YANINA VEGA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar una persona que esté a cargo del Programa de Información Georreferenciado;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa se pondrá en funcionamiento en la Dirección de Tierras, para posteriormente hacerlo operacional a todas las oficinas del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuno designar en forma temporaria a la Agrimensora Yannina Vega para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008,inclusive, a la Agrimensora VEGA, Yanina Ivana -DNI N° 28.714.997 que estará a cargo del Programa de Información Georreferenciado, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 760/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE HECTOR DUBRA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado que estará cargo de la Escuelita Municipal de Tenis;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños de la ciudad de Lincoln entre 8 y 12 años;

Que el señor José Héctor Dubra es la persona idónea para la enseñanza de la mencionada disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 1° de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, al señor JOSE HECTOR DUBRA DNI N°13.787.136 que estará a cargo de la Escuelita Municipal de Tenis con sede en el parque municipal "Gral. San Martín" y que se dictará en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 761/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MEDICA VETERINARIA MARISOL VESCO MORO.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional para que desarrolle tareas de sanidad animal en el partido de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario contar con personal especializado quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación dependiente de la Dirección de Bromatología

Que la Dra. Marisol Vesco Moro posee una amplia experiencia respecto a la medicina veterinaria , hecho éste que hace apropiado y beneficioso para éste municipio su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Act. Proyecto 3 Bromatología.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 762/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochoientos cuarenta (\$840.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 763/08

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
PERA, José Anibal	17.335.806	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	16	Deleg. Arenaza	S.E.U
TISSONI, Juan Martín	31.584.085	16	Deleg. Arenaza	Tareas varias
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	15	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRÍGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JUAREZ, Mauro Ezequiel	29.080.187	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ANIBAL, Miguel Angel	20.063.248	16	Deleg. Pasteur	Vialidad
BATTISTELLI, Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U.
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	16	Deleg.Pasteur	Vialidad
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	S.E.U.
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	16	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Espacios Verdes	S.E.U.
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
LORA, Néstor Claudio	17.353.662	16	Espacios Verdes	Tareas varias
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
ALCARAY, José Angel	17.918.738	16	Logística	mecánico
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
PEREZ, Adalberto E.	31.377.819	16	Logística	mecánico
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U.
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	16	Logística	Servicio
LOSAS, Mario A.	24.254.600	10	Logística	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Logística	Tareas varias
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Logística	Vialidad
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística	Vialidad
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	9	Logística	Vialidad
SOLA, Victor Eduardo	13.787.220	16	Logística	Vialidad
ESTERLUZ, Hugo Luis	11.427.004	15	Obras Públicas	Obra Cloacas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESPINDOLA, Andrés G.	24.707.108	14	Obrero	S.E.U
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Parque	Espacios Verdes
ROLDAN, Ruben Rodolfo	17.335.901	9	Logística	Obrero
BERNINI, Irma Maria	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Parque	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Parque	S.E.U
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	16	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Parque	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Parque Industrial	Sereno
NOVILLO, Sergio G.	24.254.442	12	Pista Atletismo	S.E.U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	S.E.U
DI LORENZO, Anibal A.	30.948.723	12	Plaza	S.E.U
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
FERREYRA, Matías Alexis	30.948.874	16	S.E.U.	Electricista
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	S.E.U.	Obra Cloacas
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Sec Producción	Planta reciclado
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Obrero
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque Industrial	Obrero
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	Destaj.	Viviendas	Albañil
PAPPA, Hugo Daniel	30.612.966	16	Sec. Obras Públicas	Obras Cloacas

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor PABLO SEBASTIAN SANCHEZ- DNI N° 32.791.317, para desempeñar distintas tareas en servicios especiales urbanos en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	Cuadrilla	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
GUTIERREZ,Humberto E.	14.963.652	destajista	Albañil	Deleg. Roberts
ALFONSO, Pablo Ramon	27.623.396	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES,Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VILLARREAL, Facundo L.	32.555.143	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 764/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT. 2) A CARGO DEL AREA DE INSPECCION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto N° 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento a cargo del área de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril de 2008 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de Departamento (Cat.2) a cargo del área de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 , con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 765/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril 2008 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 766/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES EDUARDO OSCAR GIOVATTO Y JUAN RICARDO LICERA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Eduardo Oscar Giovatto y Juan Ricardo Licera se desempeñan como choferes de ambulancia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle";

Que durante el mes de marzo en sus días de francos, los mencionados agentes se desempeñaron como choferes de la camioneta que realiza toda clase de trámites en dicho nosocomio, con excelencia;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar por el mes de marzo de 2008 la suma de pesos trescientos cincuenta (\$350.-) a los agentes GIOVATTO, EDUARDO OSCAR.- DNI N° 11.203.404 y LICERA, JUAN RICARDO – DNI N° 13.605.153.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

COORDINACION HOSPITAL MUNICIPAL

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

Lincoln, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 767/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor JOSE LUIS FERRER-DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor BUSTI, Cristian Daniel -DNI N° 29.263.048-Leg. 2940 para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señorita EVANGELINA SOLEDAD ALTAMIRANO- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782- Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspeccion General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvana -DNI N° 24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor JUAREZ, Claudio Leonardo- DNI N° 34.341.903 -Leg. 3548, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 23°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

RTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 768/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos:Un mil doscientos diez (\$1.210.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 769/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
JUAREZ, Héctor M.	20.499.038	15	Archivo Histórico	Administrativo	
BARZOLA, Mariela A.	28.329.513	5	Ayudante Fiscal	Administrativa	
OSTOLOZA, Andrés	28.714.953	15	Ayudante Fiscal	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	16	Palacio Municipal	sereno	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	16	Centro Comunit.	Pers. Servicio	
ALBA, Melva Nerina	32.490.192	15	Centro Información	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	Cultura	Administrativa	
LIEMPE, Miriam E.	17.335.756	15	Cultura	Administrativa	
QUARLERI, Valeria V.	29.827.698	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Deleg. Arenaza	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
RIOS FIGUEIRAS, Claudia	17.885.181	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Sergio Ariel	20.751.623	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARINELLI, Cristian E.	21.950.580	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
SERVIO, Patricia B.	14.842.848	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
ECHEVERRY, Hernán M.	28.468.197	7	Desc.Tributaria	Administrativo	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
CAÑETE, Julio Cesar	17.190.267	10	Direcc. Deportes	Administrativo	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
BUSTI, Fabia Lorena	27.623.213	15	Direcc.Logística	Administrativa	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	10	Dpto.de sueldos	Administrativo	
VILLALBA, Hugo Javier	17.335.742	4	Gobierno	Jubilac.Nacional	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
AVILA,Gabriela S.	30.915.688	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
BRAVO, Rosalía	21.548.020	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PISARRO, María Ester	21.973.689	5	Obras Públicas	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	13	Of. Contaduría	Administrativo	
GONZALEZ, Sandra G.	16.603.438	15	Of. Ioma	Administrativa	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	15	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	Sec. Salud	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Of. Tesorería	Administrativa	
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Of.Habilitaciones	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	13	Recreate	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
TASENDE, German	24.677.756	11	Sec. Deportes	Administrativo	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
FALCINELLI, Diego A.	26.080.343	8	Sec. Prensa	Administrativo	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Sec.Producción	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Vivienda	Administrativo	
SANCHEZ, Daniela V.	33.348.613	15	Centro de Informes	Administrativa	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	15	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalaidad	Maestranza	
ARENAS, Marta Julia	12.014.282	15	Natatorio-vestuario	Mantenimiento	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CANEVARI, Emiliano José	30.228.218	15	Of. Est.meteorológ	encargado	
VIOLA, Patricio E.	30.228.223	15	Vivienda	Administrativo	
CASANOVAS, Héctor A.	24.677.788	16	Vivienda	Depósito mat.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOPEZ, Javier Dario	27.487.189 6	Vivienda	Dibujante
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004 5	Vivienda	Técnica-Dibuj.
BAZAN, Ma. De los Ange	25.868.886 10	Archivo	Administrativa

ARTICULO 2º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur
GIANINNI, Andrea Paola	24.700.119	Deleg. Roberts
SOSA, Silvina Mariela	26.080.484	Deleg. Arenaza

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 770/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Función
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 C.A.E.M.Pibelandia	Ayudante cocina
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
DELGADO, María Laura	28.329.698	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
PEREZ, Silvana Marta	20.034.985	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
SAYAGO, Sandra Edelmira	22.051.007	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
VERA, María Silvana	23.599.927	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15 C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiénco
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita
RODRIGUEZ, Dario O.	30.228.206	15 Direcc. Prom. Social	Administrativo
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	15 Direcc. Promoción Social	Administrativo
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo
RODRIGUEZ, Jesica J.	28.714.966	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo HOSP
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
FERREYRA, Ana María	29.827.603	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LOYOLA, Karina Ester	26.448.191	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc. Promoción Social	Centro integrador C.I.
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	16 Direcc. Promoción Social	Chofer
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc. Promoción Social	Depósito mercadería
SARCO, Mirta Isabel	33.798.763	15 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc. Promoción Social	Taller de costura
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc. Promoción Social	tareas en los barrios
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
LARROUSSERIE, Rosa L.	24.105.176	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
PUYO, María Cristina	21.445.602	5 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
ROLDAN, Moira Nerea	25.035.402	8 Hogar de Día	Administrativo
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12 Hogar de Día	Administrativo
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16 Hogar de Día	Atención abuelos dom



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de las HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
LARA, Susana Edith	16.481.669	12 Hogar de Día	Pers. Servicio
MUÑIZ, Analía Fabiana	17.631.446	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15 Jardín Maternal	Auxiliar
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardín Maternal	docente
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardín Maternal	docente
GUZMAN, Ada Beatriz	23.621.741	11 Jardín Maternal	docente
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardín Maternal	docente
MACCARONI, Lucia	31.377.801	11 Jardín Maternal	docente
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardín Maternal	docente
MARTINEZ, Julieta	31.377.903	11 Jardín Maternal	docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardín Maternal	docente
PORTO, Rosana Carina	29.827.777	11 Jardín Maternal	docente
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente
RIVERO, Cecilia Leticia	26.839.127	5 M. De Hoz, El Triunfo, C.S.	Asistente Social
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	docente
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	docente
SAEZ DE GUINOA, German	31.377.882	15 C.I.C.	mantenimiento
LEZCANO, Jorge Franco	30.612.855	10 Sec. Acción Social	Administrativo

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FILE DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...

DECRETO N° 771/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTAMANTE, GASTON HORACIO DNI N° 27.509.093 desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para realizar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/04/08 al 30/06/08 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$450 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 8°.- Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, JULIAN DNI N° 33.348.840 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas de auxiliar en la oficina De Logistica De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: CASTRO GISELA MARIEL DNI N° 28.714.862- desde 01/04/08 y hasta 30/06/08 para cumplir funciones como auxiliares en las Bibliotecas Municipales de los barrios “Plaza España”, “Sagrado Corazón” y Barrio Norte respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. ROBURU MARIO DNI N° 12.014.313, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: TOLEDO AVELINA AZUCENA DNI N° 17.335.772 del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento por la suma de \$ 350.- por mes.-Y el señor : GIL JORGE ORLANDO DNI 28.467.288. desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazón por la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ ELENA BEATRIZ DNI N° 12.575.245 del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HEREDIA, CESAR JOSE DNI N° 27.626.279, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en el área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 17° Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: MARTINEZ JORGE OMAR DNI. N° 13.899.333, desde 01/04/08 hasta 30/06/08 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, que realizará tareas en la “Casa De Los Abuelos”, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTÍCULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: RAMOS, MARISOL DNI N° 28.329.726, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 inclusive, desempeñándose en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-+

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMOS MARIA ROSA DNI N° 20.499.233, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEROTTI GISELA, DNI N° 23.620.252, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 25 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona MAIDANA JOSE RUBEN DNI N° 5.059.230, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AGUIAR NICOLAS DANIEL DNI N° 33.798.826 con efecto retroactivo al 01/03/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/04/08 hasta 30/06/08 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ HECTOR IVAN DNI N° 31.974.734, desde 01/04/08 al 30/06/08 para realizar tareas en la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: PALACIOS JUAN ANGEL PALACIOS DNI N° 11.212.023, desde 01/04/08 y hasta 30/06/08 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GUZMAN MARIA LUZ DNI N° 33.798.889 con efecto retroactivo al 01/03/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RUANO ADRIANA CRISTINA DNI N° 14.382.209, desde 01/04/08 hasta 30/06/08 para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- DE HOZ ROSA ANGELA DNI N° 6.024.453.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/04/08 hasta 30/06/08 en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GARCIA JUAN CRUZ DNI N° 31.317.237 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la Secretaria De Prensa, Percibiendo la suma de \$ 250.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: BECQ MARIA SILVINA DNI N° 18.276.483.- HERRERA MARIA EUGENIA DNI N° 28.933.618 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la oficina De Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$480 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas en Espacios Verdes.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas en el Ropero Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PICCARDO GUSTAVO DANIEL DNI N° 16.188.093, desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEBONIS HAYDEE ROSANA DNI N° 18.328.676, desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Principe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/04/08 hasta 30/06/08 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCHIAVI CLAUDIA EVANGELINA DNI N° 17.335.843, desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08 quien desempeñara tareas en la “Oficina De Tierras” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDUARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: REYNOSO MARIA ANGELICA DNI N° 14.230.723- LUCERO SILVIA MERCEDES DNI N° 27278632- desde 01/04/08 y hasta 30/06/08 para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: CEBALLOS -TERESA ELVIRA DNI N° 5.868.664- LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 quienes desempeñaran tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MORENO MIRTA LIDIA D.N.I N° 12.014.443 del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 afectadas al Proyecto Centro Mas (Madres Adolescentes Solas) en el Centro Integrador Comunitario (CIC). - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400.-

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO DNI N° 28.933.673 desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, como personal que se desempeñará en el área de Espacios Verdes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CASTELLANO JORGE LOSAS HORACIO DNI N° 34.951.098 desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/04/08 y hasta el 30/06/08 quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: ROSAS MARIELA VIVIANA DNI N° 28.468.174 – con retroactividad al 05/03/08 y hasta el 30/06/08 quien desempeñara tareas en el área de cultura coordinando los talleres de las Bibliotecas Barriales y de los pueblos del partido Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 58°.- Designase en el Plan Gerenciar al señor: STAFFIERI, CARLOS DNI N° 5.055.222, con retroactividad al 01/01/08 y hasta 30/06/08 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes .-

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. TORRES JORGE DNI N° 29.263.280, desde 01/04/08 hasta el 30/06/08 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$450 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816.- CABRERA NATALIA DNI N°25.622.993.-ZARATE SABINA ESTER DNI N° 6.024.573 desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 61°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función

ARTICULO 62°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/04/08 AL 30/06/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 63°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 64°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 65°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 772/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
TITO, Marisa. M.	16.247.733	15	C.I.C. (Lincoln)	Enfermera	60%
AGUILAR, Laura. M.	21.455.356	16	Hospital	Mucama	60%
ALVARENGA, Pedro. A.	29.263.141	15	Hospital	Camillero	20%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	T.S. Cardiología	20%
AVILA, Silvia. E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI, Yesica.	28.252.730	15	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA, Patricia. L.	18.565.997	16	Hospital	Mucama	60%
BARCINA, Daniela. M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARTOLI, Yanina. G.	25.726.116	13	Hospital	Tec. Laboratorio	50%
BOARI, Patricia. L.	26.384.550	15	Hospital	Instrumentadora	60%
CASANOVAS, Julieta	31.584.017	15	Hospital	Pers. De Servicio	60%
CAMPORA, Maria. L.	29.827.512	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
CONTRERAS, Silvia. R.	17.335.811	15	Hospital	Pers. de Servicio	
CREBAY, Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
CUELLO, Maria. del. C.	29.827.689	16	Hospital	Mucama	60%
DE las HERAS, Matias. R.	30.612.930	15	Hospital	Telefonista	60%
DELGADO, Maria. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
ERCOLE, Sandra. B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	15	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ, Andrea. S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ, Roberto. C.	20.830.601	16	Hospital	Enfermero	60%
GOMEZ, Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo. E.	27.167.458	15	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA, Laura. E.	30.228.003	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
LACOSTE, Veronica. A.	31.584.263	13	Hospital	Serv. de Rayos	60%
LAIOLO, Ana. M.	17.918.694	15	Hospital	Pers. de Servicio	40%
LAMAS, Sandra. N.	20.830.726	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS, Maria. C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS, Barbara. N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia. E.	18.207.699	15	Hospital	Serv. Laboratorio	
LICERA, Carla S. M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Claudia. D.	20.697.214	15	Hospital	Enfermera	60%
LOMEL, Sandra. F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA, Estela. P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL, Carolina. M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora. G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MONTINI, Andrea. C.	27.623.252	15	Hospital	Enfermera	60%
ONANDIA, Sandra. N.	20.830.689	15	Hospital	Enfermera	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela. C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEROTTI, Laura. R.	21.785.894	15	Hospital	Administrativa	
PHUEGER, Analia. V.	23.852.592	13	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI, Maria. C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PUEGHER, Selva. N	16.960.944	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
RAMONDA, Valeria. A.	24.642.427	5	Hospital	Asist. Social	
RIVAS, Susana.	16.583.127	15	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSAS, Hernan. C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI, Blanca. B.	16.845.684	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Yanina. P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO, Sandra. E	29.827.795	15	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta. V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS, Cintia. M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
ULLOA, Alejandro. J.	29.263.233	15	Hospital	Enfermero	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VICONDO, Mara. N.	21.526.128	15	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS, Florencia. A.	28.329.535	16	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel. A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER, Maria. M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	
ZALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZARATE, Maria. de los. A.	22.966.570	15	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos. D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	20%
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	16	S. Perifericas	Enfermera	33%
ALONSO, Maria. A.	22.680.679	15	U.S. Arenaza	Vacunadora	
FERRARI, Fabian. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
FRIAS, Yael. B.	26.696.023	15	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia. L.	24.289.008	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
RAMIREZ, Jorge. G.	26.839.247	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
TISSONI, Leandro. R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
PERA, Marina. I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	
HEREDIA, Carlos. D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
ALFOCEA, Nora. E.	29.781.770	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BARBERIS, Oscar. F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA, Claudia. R.	20.068.470	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO, Edith. E.	12.750.057	15	U.S. El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Ana. M.	17.831.368	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
MORALES, Susana. M.	27.845.608	15	U.S. Las Toscas	Enfermera	
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers. de Servicio	
SANCHEZ, Silvana. L.	27.167.558	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	
FRANCO, Maria I.	22.022.024	15	Geriat. M. De. Hoz	Asist. De Ancianos	
BRUNO, Jorge. O.	14.679.086	16	U.S. Pasteur	Chofer	
CASADO, Angeles. R.	24.175.975	15	U.S. Pasteur	Enfermera	50%
IBAÑES, Silvina. L.	18.470.335	15	U.S. Pasteur	Mucama	60%
MEDINA, Adriana. N	14.963.700	15	U.S. Pasteur	Enfermera	40%
ORTEGA, Claudia. E.	24.386.735	15	U.S. Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Sonia. B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO, Maria. A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
DUARTE, Marta. G.	13.166.811	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
DIAZ, Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ, Eliana. V.	30.612.711	15	Hospital	Enfermera	
CASANOVAS, Norma. N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 773/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°:29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/08 y hasta el 30/06/08, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ADARO,Javier.E.	16.980.891	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ALDABE;Mariana.	20.027.104	Hospital	Med.Hosp.12hs.
ALVAREZ,Maria.G.	20.830.632	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ANDRES, Lucas	26.080.234	Hospital	Med.Hosp.36hs
ANDRES,Alvaro	22.051.052	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ARGILLA,Maria.S	25.726.870	Hospital	Med.Hosp.12hs.
ARRIZABALAGA,Laura	13.787.209	Hospital	Med.Hosp.24hs.
BIZZERA,Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
BRUSCA,Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	Med.Hosp.24hs.
CALLES, Verónica.I.	23.620.032	Hospital	Med.Hosp.36hs.
CHEMES,Jorge.R.	22.078.194	Hospital	Med.Hosp.24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	Med.Hosp.12hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	Med.Hosp.12hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	Med.Hosp.36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	Med.Hosp.12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	Med.Hosp.24hs.
GONZALEZ,Ernesto.J	23.058.528	Hospital	Med.Hosp.36hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	Med.Hosp.24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	Med.Hosp.36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	Med.Hosp.24hs
GARCIA,LAMOTHE,Laura	17.920.217	Hospital	Med.Hosp.24hs.
LOPEZ OSORNIO,Guillermo	14.797.002	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	Med.Hosp.24hs.
MEZZAPESA,Corina.E.	23.168.639	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	Med.Hosp.12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	Med.Hosp.36hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	Med.Hosp.12hs.
PACHECO,Jose.L	13.209.073	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	Med.Hosp.24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	Med.Hosp.24hs.
PIS FRESNO,Maria.G.	20.034.047	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	Med.Hosp.12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	Med.Hosp.12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ROMITTI,Adriana	13.787.429	Hospital	Med.Hosp.24hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	Med.Hosp.12hs.
SZTANKELER. Emma.M.	21.396.292	Salas Perifericas	Med.Hosp.24hs
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	Med.Hosp.36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
TURQUIETO,Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ZANIN,Jose L	13.321.011	U.S.Roberts	Med.Hosp.36hs.
ZANONI,Maria.G.	21.785.970	Hospital	Med.Hosp,36hs.
ZARLENGA,Mirta.M.	11.642.625	Hospital	Med.Hosp.36hs.
SCARBELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	Med.Hosp.12 hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 774/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ANA CLAUDINA MOSCONI LOCANDO UNA MAQUINA RETROPALA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar tareas viales y urbanas en general en el ámbito de nuestra localidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario contar con maquinarias especiales de las cuales carece la Municipalidad de Lincoln, como es el caso de la maquina retropala que es objeto del contrato de locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado con la Sra. Ana Claudina Mosconi, DNI 25.597.204, alquilando una maquina retropala Marca Maxion, para ser utilizado para tareas viales y urbanas en general.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a a las partidas que correspondan del presupuesto vigente, fuente 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 775/08

DISPONIEDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 7.360,00 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2008

VISTO:

Los fallecimientos de: Alejandro Jesús Miguel, Blas Francisco Monte, Roberto Carlos Gonzalez, Maximiliano Alexis Bonetti, Isolina Matea Amichetti, Ricarda Ortellado;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el pago por un total de pesos siete mil trescientos sesenta (\$ 7.360,00) por prestaciones de servicios fúnebres, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Alejandro Jesús Miguel	Ataúd tierra y traslado al cementerio, mortaja tramites y sellado	\$ 750
Blas Francisco Monte	Ataúd tierra, velatorio completo, sala velatoria Fúnebre, auto acompañamiento, mortaja, retirar cadáver	\$ 1500
Roberto Carlos González	Ataúd, y servicio completo	\$ 1400
Maximiliano Alexis Bonetti	Ataúd 8 manijas, sala velatoria, Fúnebre, 2 autos dolientes y tramites. Traslado Junín, papeles, tramites	\$ 1760
Isolina Matea Amichetti	Ataúd, mortaja, 2 viajes a El Triunfo	\$ 950
Ricarda Ortellado	Ataúd, tramites, sellado y traslado al cementerio	\$ 1000

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71.00.00 Acción Social Directa. Objeto de gasto partida 5.1.4.0 - 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 776/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 99° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2007

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 99° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que contribuye al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 99° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas y medallas con grabado, arreglo floral, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 99° Aniversario de la Localidad de Pasteur.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de Marzo de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 777/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 31 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Víctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Vanesa fue derivado al Hospital Bollini de la ciudad de La Plata, para realizarse tratamiento de ortodoncia.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110(pesos ciento diez), a la Sra. Vanesa Quiroga, DNI N°25.726.938, domiciliada en el Cuartel IV de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 227, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 584/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 05.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Enero de 2008.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 585/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 05.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REDISEÑO Y FORESTACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 05.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42.00.00, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 586/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, MP 63.124, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 4 de marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, DNI 21.986.830, MP 63.124 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 587/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. KARINA EDITH CASTAGNOLI, MP 114.162, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 4 de marzo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Karina Edith Castagnoli, DNI 22536798, MP 114162 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 588/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CRISTINA GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Cristina Guzmán referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Maria Alejandra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Pergamino,

Que su hija se encuentra internada en el Hospital zonal de esa ciudad en el servicio psiquiátrico ;

Que se trata de una madre sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), a la Sra. Maria Cristina Guzmán DNI N° 5.868.673 , domiciliada en la calle V. Tedin 1324, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 64, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 589/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. NICOLÁS ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Nicolás Arias referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente se encuentra bajo el programa PROEPI y padece problemas de salud que requieren tratamientos con continuidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamento psicofármaco que no se encuentra en el hospital;

Que se ha tramitado la solicitud del medicamento ante el Ministerio de Salud de la Pcia. y a la fecha no ha llegado;

Que no cuenta con obra social, ni trabajo estable, se sustenta de algunas changas, pero su problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que se sustenta también con ayuda de su madre con la cual vive y también tiene problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta), al Sr. Nicolás Arias DNI N°26968628 , domiciliado en la calle F. Chiquiló 2080, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 590/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22.051.304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
2	ANDRADA MARIANO	29.827.644	F. ANCALU 2045	\$150
3	ANSORENA, LORENA	31.377.985	P. JUNTA 724	\$ 150
4	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
5	CAPELLO, SERGIO	20.830.545	LINCOLN	\$ 150
6	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOSA MEJIA 734	\$ 150
7	CORTEZ, JUAN CARLOS	31.091.477	BARRIO LA RURAL	\$ 150
8	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.185	LINCOLN	\$ 150
9	FICHERA, NICOLAS	29.827.622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
10	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150
11	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26.080.463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
12	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
13	GIUZZI ALBERTO	14.979.015	ALMAFUERTE 490	\$ 150
14	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
15	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
16	LARRIAGA, KARINA	23.620.225	LINCOLN	\$ 150
17	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
18	LEZCANO, JOSE	18.696.473	LINCOLN	\$ 150
19	LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31.802.088	GUTIERREZ 750	\$ 150
20	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
21	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	LINCOLN	\$ 150
22	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22.933.578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
23	MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
24	ORELLANO, DANIEL FABIAN	21.785.818	LINCOLN	\$ 150
25	ORMAZABAL, MONICA	27.167.416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
26	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
27	PEREZ, SILVINA	26.839.125	LINCOLN	\$ 150
28	PETRILLI, NICOLAS	32.555.278	SUIPACHA 850	\$ 150
29	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	V. SARFIELD 896	\$ 150
30	QUIROGA, CLAUDIA	29.263.052	GRAL. PAZ 690	\$ 150
31	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
32	RODRÍGUEZ, EDUARDO	27.852.122	LAS HERAS 543	\$ 150
33	ROLDAN, LEONARDO	32.918.112	HERNANDES 887	\$ 150
34	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.382.246	VILLEGAS 585	\$ 150
35	SARMIENTO, JUAN PABLO	30.948.606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
36	SEIRA, CRISTIAN ALBERTO	30.612.834	LINCOLN	\$ 150
37	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. T. DEL FUEGO 777	\$ 150
38	STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27.147.499	CHACABUCO 657	\$ 150
39	UBILLA, ALEJANDRO	32.066.656	VIAMONTE 558	\$150
40	VAZQUEZ, ALDO OMAR	28.933.648	F. CHIQUILO 1720	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 591/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8010.86 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 04 de Marzo de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 8010.86 (ocho mil diez con 86 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 592/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Marzo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 200.49 (doscientos con 49 ctvs..)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

DETALLE

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
2-1-08	MARTINEZ, GLORIA	PAGO DE LUZ	\$ 20,49
19-1-08	BELIERA, MARIO EDUARDO	COMBUSTIBLE	\$ 10,00
31-1-08	CABRERA, MARISA	PAGO DE LUZ	\$ 30,00
8-2-08	ROSSI, MARIA ANTONELA	PAGO ANALISIS	\$ 40,00
15-2-08	PEREZ, TOMAS	PASAJES DEPORTISTA HIJO	\$ 48,00
23-2-08	PEREZ, TOMAS	PASAJES DEPORTISTA HIJO	\$ 52,00
TOTAL GENERAL			\$ 200,49



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 593/08

MODIFICANDO EL ENCABEZADO Y EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 465/08.

Lincoln, 04 de Marzo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido del beneficiario en el encabezado y el artículo 1° del Decreto N° 465/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado y artículo 1°, del Decreto N° 465/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: ENCABEZADO: "OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CRISTINA MONTINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN" ARTICULO 1°: "Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Cristina Montini, DNI. N° 5.868.708, domiciliada Saavedra 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica"

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 594/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSA NOEMI ESEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Noemi Eseiza ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosa Noemi Eseiza, DNI. N° 11.112.156, domiciliada Gutiérrez 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4113, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 595/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LORENA CELIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Celia Gimenez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lorena Celina Gimenez, DNI. N° 27.851.328, domiciliada F. El Triunfo 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2024, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 596/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA ALONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Alonso ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Alonso, DNI. N° 26.839.276, domiciliada Catamarca 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 803, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 597/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, ante la trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Sara Navarro , DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA.

Lincoln, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 598/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA LUJAN MONSERRAT,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Monserrat ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Lujan Monserrat, DNI. N° 26.261.069, domiciliada Caseros 259, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6009, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 599/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. HECTOR ANTONIO MORRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Antonio Morra, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonado Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Héctor Antonio Morra, DNI N° 02.875.981, domiciliado en B. Bomberos Voluntarios C2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 941, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 600/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. NORBERTO GARRETAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Norberto Garretas referida a solventar gastos de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos; ya que el Sr. se encuentra bajo tratamiento oftalmológico

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100.- (pesos cien), al Sr. Norberto Garretas DNI N° 5.061.691 , domiciliado en la calle Balcarce 510 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 219, destinado a solventar gastos de anteojos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 565 /08

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2007 AL 2008

Lincoln, 06 de Marzo de 2008.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2007, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2007, y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2007, se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO QUINIENTOS DIECISIETE CON 28/100 (\$ 525.517,28).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO QUINIENTOS DIECISIETE CON 28/100 (\$ 525.517,28).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 06 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	\$ 525.517,28
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 525.517,28</u>



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110104000	50.00.00	Refacción Palacio Municipal	131	4.2.2.0	\$ 452.873,33
1110104000	45.81.00	Ampliación Red Cloacal Convenio ENOHSA	131	2.7.9.0	\$ 72.643,95

TOTAL

\$ 525.517,28



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 566/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 AL SR. CORONEL ALBERTO ANIBAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 3 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Coronel Alberto referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria completa de acrílico superior;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr. Coronel Alberto DNI N° 5.061.682 , domiciliado en la localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 212, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 567/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. HEREDIA MIGUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Heredia Miguela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Lautaro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al servicio de Traumatología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niño fue sometido quirúrgicamente y debe realizarse controles post quirúrgicos;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Miguela Heredia DNI N° 24.707.143 , domiciliada en la calle F. Ancalu 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 77, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 3 de marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 568/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALBERTO VICTORINO MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alberto Victorino Morales, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Alberto Victorino Morales, DNI N° 5.064.444, domiciliado en Suipacha 836, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5087, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 569/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. GUILLERMO ALEJANDRO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Guillermo Alejandro Muñoz, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Guillermo Alejandro Muñoz, DNI N° 18.276.513, domiciliado en FONAVI Mz 1 C12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3022, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 570/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Garcia, ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Garcia, DNI. N° 18.630.797, domiciliada Caseros 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4728, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 571/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA PADILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Padilla ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Padilla, DNI. N° 6.526.985, domiciliada Maipú 744, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 743, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 572/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OSVALDO DISBASTIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osvaldo Disbastiani, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, sin ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Osvaldo Dibastiani, DNI N° 05.059.071, domiciliado en Pringles 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4985, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 573/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRIAM TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Miriam Torres, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos que no satisfacen sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Miriam Torres, DNI N° 29.339.794, domiciliada en Viamonte 809, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4559, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 574/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MOIRA MONTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moira Montero ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Moira Montero, DNI. N° 28.329600, domiciliada Viamonte 552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2191, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 575/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Soledad Ferreyra ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar se encuentra formado por la solicitante, su hija, dos menores y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Soledad Ferreyra, DNI. N° 17.101.105, domiciliada Caseros 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3755, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 576/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celeste Moris ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Celeste Moris, DNI. N° 32.066.674, domiciliada Maipú 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 577/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PEDRO ROBERTO QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Alberto Quiroga, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Pedro Alberto Quiroga , DNI N° 04.971.078, domiciliado en V. Sarfield 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 745, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 578/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LILIANA SOLEDAD IMPARRAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Soledad Imparraguirre ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Liliana Soledad Imparraguirre, DNI. N° 29.303.549, domiciliada G. Spano 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 189, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 579/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Barrionuevo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Barrionuevo, DNI. N° 32.555.236, domiciliada J. Newberri y F. Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5090, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 580/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Liliana Raquel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Acosta Liliana Raquel, DNI. N° 17.538.765, domiciliada Almafuerte 34, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 581/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VICTORIA ALTAMIRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Altamirano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Victoria Altamirano, DNI. N° 14.971.097, domiciliada Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 582/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. CRISTIAN JESUS VIÑALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jesus Viñales , ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60), al Sr. Cristian Jesus Viñales, DNI N° 22.051.273, domiciliado en Saavedra 1767, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1082, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 583/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento de vestuarios y calderas en el sector piletas del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y de piletas debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del parque municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. MARIO CORVALAN, LE:5059154 para cumplir las funciones de atención de VESTUARIOS y CALDERAS en el sector de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de enero de 2008.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24.03.00 Parque General San Martín, Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de marzo de 2008